RESOLUCIÓN N° 132 /2026.-
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 27 DE MAYO 2026.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado**, Ingreso Nº 115 del 02 de Abril de 2026,** Informe de Inspector de fecha 10 de Abril de 2026, de Patentes y Derechos Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E Nº 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.-
Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica DE Nº 1189/14 y D.E Nº 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:
1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento **PROVISORIO** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:
NOMBRE: **PATRICIO ISAIAS BORQUEZ YEVENES**
RUT:
DIRECCION: **ZAPADORES Nº 1219**
GIRO: **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Patentes y Derechos Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado en Ant., **pague** los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI - MUNICIPALES
DIRECTOR RENTAS (S)

CECILIA MUÑOZ FIGUEROA
DIRECTORA (S) DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

LGA/mum
ID: 891756